



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 25 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 19 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha formulado el proyecto de inversión pública denominado “Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal de los anexos de Chaucalana, Cinto y la Asociación de Vivienda PROMUVI Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna”, con un presupuesto ascendente a S/ 2´146,140.00 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 00/100 Soles), el mismo que ha sido declarado viable el 04 de noviembre del 2016 y se encuentra inscrito con el Registro No. 2327681 (364093) como Código de Inversión.

Que, se ha procedido a la elaboración del expediente técnico denominado “Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal de los anexos de Chaucalana, Cinto y la Asociación de Vivienda PROMUVI Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna” con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de administración indirecta y con un presupuesto de S/ 2´469,129.80 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veintinueve con 80/100 Soles), los cuales considera:

Costo Directo		1´603,548.26
Gastos Generales	11.41%	182,964.86
Utilidad	7.00%	<u>112,248.38</u>
SUB TOTAL		1´898,761.49
IGV 18%	18.00%	<u>341,777.07</u>
PRESUPUESTO BASE		2´240,538,56
Elaboración de Expediente Técnico		32,200.00
Gastos de Supervisión % (del PB)	3.70%	82,899.93
Gastos de Liquidación % (del PB)	1.40%	31,367.54
Gastos Administrativos % (del PB)	2.60%	58,254.00
Gastos del Órgano Técnico Responsable % (del PB)	1.07%	23,869.77

Que, con Informe No. 008-2017-JPTQ-OSP-GM-A/MPJB el Ing. Juan Pablo Torrico Quispe de la Oficina de Supervisión ha procedido a evaluar el expediente técnico, indicando como conclusión que conforme a la revisión y evaluación del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal de los anexos de Chaucalana, Cinto y la Asociación de Vivienda PROMUVI Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna” cumple con los lineamientos y normas técnicas para la ejecución de obras, por lo que da la conformidad para su aprobación respectiva.





Que, la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos ha emitido el Informe No. 336-2017-ICLL-OSP-GM-A/PJB en la cual concluye dando opinión favorable para la aprobación del expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal de los anexos de Chaucalana, Cinto y la Asociación de Vivienda PROMUVI Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna" con un monto de S/ 2'469,129.80 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veintinueve con 80/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, la Ing. Karem Viviana Gutierrez Fernandez de la Oficina de Estudios ha emitido el informe de consistencia, el mismo que cuenta con la visación del Ing. Juan Pablo Torrico Quispe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, además de haber adjuntado el Formato No. 01 – Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, según la Directiva No. 003-2017-EF/63.01, visado por los mismos profesionales; consistencia que ha sido aceptada por la Oficina de Supervisión de Proyectos según el Informe No. 086-2017-MARLL-OSP-GM-A/MPJB y el Informe No. 0138-2018-GDTI-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con Informe No. 002-2018-VTM-UF/MPJB el formulador de Proyectos (B) Econ. Vitaliano Ticahuanca Mullo, indica que no existe modificación en la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto por lo cual da opinión favorable.

Que, la Unidad Formuladora, a través del Informe No. 025-2018-OEP-GM/MPJB elaborado por el Ing. Jorge A. Benavides Acosta, dando opinión favorable sobre la consistencia, por lo se ha procedido al registro del Item A Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, modificados en la Fase de Ejecución del Formato No. 01 Registro en la Fase de Ejecución.

Que, la Jefatura de la Oficina de Estudios y Proyectos, con el Informe No. 101-2018-OEP-GM/MPJB indica que según, revisión conforme a la Directiva No. 003-2017-EF/63.01 de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) considerando que el presente cuenta con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según Informe No. 084-2018-OPP-GM/MPJB y con el Informe del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos según Informe No. 086-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB en el que se evidencia que no existe modificación en la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, por lo que la UF aprobado la consistencia, procediendo al registro del Item A; por lo que recomienda remitir el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el procedimiento de aprobación del expediente mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 084-2018-OPP-GM/MPJB indica que dentro del Presupuesto Institucional del año fiscal 2018 no se encuentra programado dicho proyecto, siendo recomendable la búsqueda de financiamiento de otras fuentes cooperantes.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, de conformidad con las facultades desconcentradas por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el estudio definitivo consistente en el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal de los anexos de Chaucalana, Cinto y la Asociación de Vivienda PROMUVI Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna" con un monto de S/ 2'469,129.80 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veintinueve con 80/100 Soles).

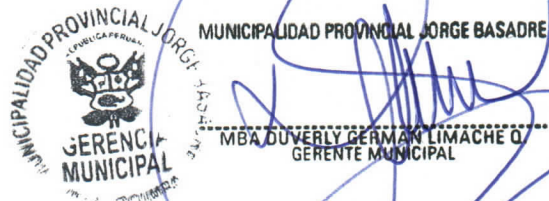




ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el monto de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal de los anexos de Chaucalana, Cinto y la Asociación de Vivienda PROMUVI Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna" asciende a la suma de S/ 2'240,538.56 (Dos millones doscientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho con 56/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se proceda a efectuar la publicación de la presente disposición en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 REPUBLICA PERU
 GERENCIA MUNICIPAL
 MBA. DUVERLY GERMAN LIMACHE O.
 GERENTE MUNICIPAL